

ACUERDO N° 8.011
CONSEJO REGIONAL

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, quien suscribe, viene en **certificar**:

Que, el **GOBIERNO REGIONAL** en su Sesión N°786 Ordinaria, celebrada con fecha, 24 de Junio de 2026, aprobó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 8.011

APRUEBASE POR LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO REGIONAL, LA PROPUESTA DEL SR. GOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL, DON PABLO SILVA AMAYA, REFERIDA AL PRONUNCIAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL, EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DE ACUERDO A LO QUE SE INDICA A CONTINUACION:

Proyecto Planta Solar la Hornilla

I. Pronunciamiento GORE de acuerdo con el Artículo 34 del Decreto 40: El presente pronunciamiento se realiza sobre la DIA presentada por el titular del proyecto denominado "Planta Solar La Hornilla". Para el caso del GORE, las observaciones se realizan de acuerdo con el Art.34 del Decreto 40 sobre políticas, planes y programas de desarrollo regional, en este caso la Estrategia Regional de Desarrollo (2024-2036), la Estrategia Regional de Innovación (2019-2027), el Plan de Acción Regional de Cambio Climático (2022-2031) y la Estrategia Regional de Residuos Sólidos Domiciliarios y Economía Circular (2024-2036).

- Estrategia Regional de Desarrollo 2024-2036

El titular fundamenta su análisis en la Estrategia Regional de Desarrollo 2011-2020, instrumento que se encuentra desactualizado y sin vigencia. En la actualidad, la planificación del desarrollo regional se encuentra orientada por la Estrategia Regional de Desarrollo 2024-2036, la cual puede ser descargada desde el sitio web oficial del Gobierno Regional de O'Higgins. En dicho portal también encontrarán un instructivo de apoyo que les permitirá orientar adecuadamente su análisis en relación con este instrumento vigente. Se adjunta link de descarga:

<https://www.goreohiggins.cl/component/content/article/1247>

- Plan de Acción Regional de Cambio Climático 2022 – 2031

El titular no realiza el análisis de la relación de su proyecto Plan de Acción Regional de Cambio Climático 2022 – 2031.

El documento se encuentra en formato descargable en la página web del Gobierno Regional de O'Higgins. Se adjunta link:

https://cambioclimatico.mma.gob.cl/wpcontent/uploads/2023/10/PARCC_OHiggins-25-08-2023.pdf

- Estrategia Regional de Innovación 2019 – 2027

Eje Cambio Climático y Sustentabilidad Ambiental - Programa Promoción de la Economía Circular: El análisis es erróneo, por cuanto el titular descarta la relación con este lineamiento sin evaluar la gestión de residuos, reutilización de materiales, valorización de componentes o medidas de economía circular asociadas a la construcción, operación y eventual cierre del proyecto. Se

solicita al titular realizar el análisis incorporando medidas concretas de reducción, reutilización, reciclaje y valorización de residuos, así como acciones que promuevan una gestión circular de los recursos utilizados por la iniciativa.

Eje Cambio Climático y Sustentabilidad Ambiental - Programa Diversificación y Adaptación de los Cultivos al Cambio Climático: El análisis es erróneo, por cuanto el titular descarta la relación con este lineamiento únicamente por la naturaleza energética del proyecto, sin evaluar su interacción con el entorno rural y agrícola donde se emplaza.

Se solicita realizar el análisis considerando la relación del proyecto con el territorio agrícola circundante, la adaptación climática de las actividades productivas locales y la compatibilidad con los usos de suelo existentes.

- Estrategia Regional de Residuos Sólidos Domiciliarios y Economía Circular 2024-2036

El titular no realiza el análisis de la relación de su proyecto con la Estrategia Regional de Residuos Sólidos Domiciliarios y Economía Circular 2024-2036. El documento se encuentra en formato descargable en la página web del Gobierno Regional de O'Higgins. Se adjunta link:
<https://www.goreohiggins.cl/component/content/article/1263>

II. Pronunciamiento complementario GORE de acuerdo con la LOCGAR:

En atención a las facultades establecidas en la Ley N°19.175 y sus modificaciones, en particular en el artículo 14, sobre la naturaleza y objetivos del Gobierno Regional, donde se plantea que "...en la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural (...)" y en el artículo 17 letra d), donde se establece que serán funciones del Gobierno Regional en materia de ordenamiento territorial "fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas a la realidad de la región, con sujeción a las normas legales y decretos supremos reglamentarios que rijan la materia", este Gobierno Regional estima pertinente complementar su pronunciamiento respecto del proyecto "Planta Solar La Hornilla".

- El Gobierno Regional reconoce la importancia que tiene el desarrollo de proyectos de generación de energía renovable para avanzar en los procesos de transición energética y descarbonización. Sin perjuicio de ello, estima necesario que este tipo de iniciativas sean evaluadas considerando no solo sus beneficios energéticos, sino también sus implicancias territoriales, ambientales y sociales, especialmente cuando se emplazan en comunas que presentan una creciente concentración de proyectos de generación y transmisión eléctrica.

- En este contexto, preocupa la magnitud territorial de la iniciativa y la superficie requerida para la instalación de paneles fotovoltaicos, infraestructura eléctrica y obras complementarias, particularmente considerando que parte del área de emplazamiento corresponde a suelos con capacidad de uso agrícola Clase III. Desde una perspectiva regional, estos suelos constituyen un recurso estratégico para la actividad agroalimentaria, la economía rural y la seguridad alimentaria, por lo que su ocupación por usos no agrícolas requiere una evaluación especialmente rigurosa respecto de sus efectos acumulativos y de largo plazo sobre el territorio.

- Asimismo, preocupa la proximidad del proyecto a un río presente en el área de emplazamiento, considerando la importancia que los sistemas fluviales poseen para la biodiversidad, la conectividad ecológica y la

provisión de servicios ecosistémicos. En este sentido, resulta relevante asegurar que las obras asociadas al proyecto no generen alteraciones sobre la dinámica natural del cauce, la vegetación ribereña ni los procesos ecológicos asociados a dicho sistema.

- Este Gobierno Regional estima igualmente necesario relevar la situación particular de la comuna de Mostazal, territorio que en los últimos años ha experimentado una creciente concentración de iniciativas industriales, energéticas y logísticas. En este contexto, preocupa que el análisis presentado no profundice suficientemente en los efectos acumulativos y sinérgicos que podrían derivarse de la coexistencia de múltiples proyectos sobre la infraestructura local, el paisaje, los recursos naturales y la calidad de vida de la población.

- Por otra parte, preocupa la incorporación de líneas de transmisión eléctrica asociadas al proyecto, atendido que este tipo de infraestructura puede generar impactos territoriales relevantes. Entre ellos, se consideran especialmente los riesgos asociados a incendios, la fragmentación del paisaje, las restricciones al uso del suelo, la alteración de la percepción visual del entorno y las eventuales afectaciones sobre comunidades y actividades productivas cercanas. En consecuencia, se estima necesario que el titular profundice la evaluación de estas materias y fundamente adecuadamente las medidas destinadas a prevenir, mitigar o controlar dichos impactos.

- Adicionalmente, este Gobierno Regional considera relevante que el titular evalúe medidas que permitan compatibilizar de mejor manera la generación energética con la vocación agrícola del territorio, particularmente en aquellos sectores donde existan suelos de aptitud agrícola, así como mecanismos orientados a fortalecer la integración territorial del proyecto y su contribución efectiva al desarrollo sostenible de la comuna y la región.

A partir de los antecedentes expuestos, este Gobierno Regional manifiesta su preocupación respecto de la ocupación de suelos de aptitud agrícola, la proximidad a sistemas fluviales, la concentración de proyectos energéticos en la comuna de Mostazal y los efectos territoriales asociados a las líneas de transmisión contempladas por la iniciativa. Asimismo, se observa que el análisis presentado por el titular respecto de los instrumentos regionales de planificación resulta insuficiente para evaluar adecuadamente la contribución del proyecto a los objetivos de desarrollo regional.

En consecuencia, mientras dichas materias no sean debidamente complementadas y respondidas por el titular, este Gobierno Regional estima que la iniciativa no favorece los objetivos de desarrollo Regional.

Extendido en Rancagua, a 25 de Junio de 2026



JORGE SAN MARTIN LEYTON
SECRETARIO EJECUTIVO Y MINISTRO DE FE
CONSEJO REGIONAL DE O'HIGGINS.

DISTRIBUCION

DIVISION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA GOBIERNO REGIONAL	
ARCHIVO SECRETARIA EJECUTIVA	